



# XII CONVENIO COLECTIVO CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

## Centros de Gestión Indirecta

### DESBLOQUEO Y SUBIDAS SALARIALES

Tras dos largos años de difíciles negociaciones se ha logrado alcanzar un acuerdo que consigue retomar la vía del diálogo para renegociar y mejorar los salarios en los próximos dos años de vigencia del convenio, rompiendo así el bloqueo e inmovilismo que CC.OO. había instaurado.

### CC.OO ENGAÑA A LAS TRABAJADORAS

Su verdadero objetivo es que las administraciones oferten plazas públicas para cubrir la demanda de 0-3 años, pero la supuesta integración de los puestos de trabajo en el sector público es imposible.

Las trabajadoras de los centros de iniciativa social nunca podrían pasar a ser funcionarias por lo que estaríamos hablando de puestos a extinguir.

CC.OO. no solo insulta y descalifica al resto de sindicatos comprometidos con el sector, sino que vende humo a sus trabajadoras.

### PARAMOS LAS PRETENSIONES DE LA PATRONAL

Bloqueamos las propuestas presentadas por la patronal que hubieran supuesto un empeoramiento de las condiciones laborales de las trabajadoras.

- Modificar la jornada laboral y reducir los días de vacaciones.
- Reducir los días de cobertura de Incapacidad Temporal.
- Absorber y compensar el Complemento de Perfeccionamiento Profesional (CPP).

### ¿QUÉ PASARÍA SI NO HUBIÉRAMOS FIRMADO?

La firma ha evitado:

- Reducir los salarios del personal docente y PAS al SMI.
- Congelación de la financiación que proporcionan algunas CC.AA.
- 2 años de congelación salarial al aplicar los nuevos concursos las Tablas de 2015.
- Estaríamos expuestos a un laudo del SIMA sin garantía alguna de las condiciones.

## SUBIDAS SALARIALES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO

Una de nuestras exigencias fue que la aplicación de las TABLAS SALARIALES NO SE RETRASASE hasta después de la publicación en el BOE. ESTÁN VIGENTES DESDE EL 1 DE JUNIO.

## AUMENTA EL CPP

HEMOS CONSEGUIDO QUE EL CPP SIGA SUPONIENDO EL 30% del salario base (la patronal quería bajarlo al 20%). Al subir el SMI la cantidad máxima que se puede percibir de CPP ha aumentado. Por ejemplo: una Educadora podía cobrar como máximo 251€; ahora puede cobrar hasta 279€, 28 € de incremento.

## COMPLEMENTO DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (CPP)

SE MANTIENE EL CPP. Esto propicia que, ante la perspectiva de futuras actualizaciones del SMI, podamos garantizar retribuciones siempre superiores al mismo y que además dicho complemento se revalorice con los incrementos del salario base.

## EL SALARIO DE LAS EDUCADORAS INFANTILES

+ **19,6 %**  
EN 3 AÑOS

## CONSOLIDACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

El Complemento Específico de las educadoras, que no se cobraba en la mayoría de los casos, se ha integrado en el salario base. De esta manera garantizamos que todas lo cobren y que se INCREMENTE CON LAS SUBIDAS PACTADAS.

1 + 2

## SUBIDA SALARIAL MEDIA

Las trabajadoras de los centros de Gestión Indirecta tendrán unas SUBIDAS DE ENTRE EL 11,8% Y EL 19,6% el primero y el segundo año respectivamente.

## SALARIOS SUPERIORES AL SMI GARANTIZADOS

## ACTUALIZACIÓN SALARIAL DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS

Hemos evitado dos años más de congelación salarial en los centros de Gestión indirecta. Con la firma del XII Convenio se pueden aplicar las nuevas tablas salariales a los concursos públicos que de otra manera hubieran sido renovados con las tablas de 2015, claramente inferiores.

## REVISIÓN DE TABLAS SALARIALES

EXIGIMOS que se redactara un artículo que obligara a las partes a reunirse en Mesa Negociadora con el fin de RENEGOCIAR LAS TABLAS SALARIALES DEL 2020 Y 2021 QUE SE REVISARÁN ACORDES AL SMI Y EL IPC.

**FSIE SEGUIRÁ NEGOCIANDO EL CONCIERTO PARA LAS TRABAJADORAS DE LOS CENTROS HOMOLOGADOS DE INFANTIL, COMO CONSEGUIMOS PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADA PRIVADA QUE PASARON A CONCERTADA**

# TABLAS SALARIALES

	Salario 01/01/19-31/08/20		Salario 01/09/20 - 31/08/21*	
	Salario Mensual	CPP (14)	Salario Mensual	CPP (14)
<b>GRUPO I: Personal de aula</b>				
<b>Maestro</b>	1.417,59 €	29,34 €	1.460,12 €	29,34 €
<b>Educador Infantil</b>	1.000,00 €	21,78 €	1.100,00 €	21,78 €
<b>Auxiliar de apoyo</b>	950,00 €	16,32 €	1.000,00 €	16,32 €
<b>GRUPO II: Personal de Servicios complementarios</b>				
<b>Personal Especializado (logopeda, psicólogo, enfermero, médico, pedagogo, asistente social...)</b>	1.407,19 €	28,79 €	1.449,41 €	28,79 €
<b>GRUPO III: Personal de Administración y Servicios</b>				
<b>Personal de Cocina</b>	950,00 €	16,32 €	1.000,00 €	16,32 €
<b>Personal de Limpieza</b>	950,00 €	16,32 €	1.000,00 €	16,32 €
<b>Personal de Mantenimiento</b>	950,00 €	16,32 €	1.000,00 €	16,32 €
<b>Personal de Servicios Generales</b>	950,00 €	16,32 €	1.000,00 €	16,32 €
<b>Personal Administrativo</b>	950,00 €	16,32 €	1.000,00 €	16,32 €
<b>CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES</b>				
<b>Director</b>	1.436,00 €	El CPP será el que corresponde a su puesto	1.479,08 €	El CPP será el que corresponde a su puesto
<b>Subdirector</b>	1.436,00 €		1.479,08 €	
<b>Director Pedagógico</b>	1.436,00 €		1.479,08 €	

\*En caso de incrementarse el SMI en 2020 las tablas volverán a negociarse al alza.

**FSIE, fiel a su compromiso con el sector de la Educación Infantil privada, seguirá reclamando la EXTENSIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS al tramo de 0 a 3 años en todos los centros de iniciativa social con el fin de garantizar los puestos de sus trabajadoras y mejoras en sus condiciones laborales.**